

1. OBJETIVO:

Desarrollar la fase de Caracterización de Daños Colectivos de acuerdo con lo establecido en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y en el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.7.8.8, para los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos que están incluidos en el Registro Único de Víctimas.

2. ALCANCE:

Esta fase se concibe como hito de inicio de la garantía del goce efectivo del derecho fundamental de la Consulta Previa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991, iniciando en la instalación de la consulta, y finalizando con la validación institucional y comunitaria del documento de caracterización del daño.

Este procedimiento inicia con la verificación de la existencia de los documentos de las fases de identificación y alistamiento que dan cuenta del proceso desarrollado con el Sujeto de Reparación Colectiva étnico, archivos que deben estar cargados en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva; adicional a lo anterior se debe tener contar con la herramienta del estado del arte debidamente diligenciada.

Continúa enviando la documentación de las fases de identificación, alistamiento y la herramienta del estado del arte mediante archivo digital a las direcciones étnicas del Ministerio del Interior, quienes, en su rol de coordinadores de la consulta previa, gestionan la convocatoria a las autoridades étnicas e instituciones pertinentes.

En el marco de la actividad de instalación de la consulta, se concerta la propuesta metodológica para la Caracterización del Daño diseñada previamente por lo profesionales encargados del SRC y el GEP, así como el cronograma de actividades para las fases de Caracterización del Daño y Formulación del PIRC étnico. La instalación de la consulta previa es el inicio de la fase de Caracterización del Daño y el desarrollo de esta, así como los acuerdos obtenidos, se conciben como la preconsulta¹. En este contexto el papel que desempeña el Ministerio del Interior es fundamental como coordinador y garante del ejercicio y goce del derecho fundamental a la Consulta Previa de los pueblos y comunidades étnicas en el país. Por consiguiente, esta instancia es la encargada del levantamiento del acta, así como de validar que la jornada y el Programa de Reparación Colectiva se desarrollen de manera *previa, libre e informada*.

La implementación de las metodologías, jornadas y herramientas están enmarcadas en lo establecido en la resolución 03143 de julio del 2018.

Finaliza con la validación institucional y comunitaria del documento de Caracterización del Daño a través de acta de validación.

¹ Artículo 99, Decreto Ley 4634 de 2011, Artículo 104, Decreto Ley 4635 de 2011.



3. DEFINICIONES:

- **ACTA DE INSTALACIÓN DE CONSULTA PREVIA:** soporte que da cuenta de la instalación de la Consulta Previa, como derecho fundamental que tienen los pueblos y comunidades étnicas, para el caso del programa de reparación colectiva, como inicio de la fase de caracterización. Este documento será elaborado por el Ministerio del Interior en su rol de coordinador y aprobado y validado por las autoridades étnico-territoriales y los profesionales de la Unidad para las Víctimas.

En este documento se encuentran enunciados los acuerdos entre el sujeto de reparación colectiva y la Unidad para las Víctimas para el desarrollo de las metodologías y los tiempos para el progreso de las fases de caracterización del daño y formulación del PIRC.

- **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** soporte que da cuenta de que el documento de caracterización del daño ha sido socializado con el Sujeto de Reparación Colectiva Étnica y se han concertado los ajustes requeridos por el mismo.
- **ACTA DE VALIDACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN:** soporte que da cuenta del proceso de concertación y validación mediante asamblea comunitaria de la Caracterización del Daño por el Sujeto de Reparación Colectiva étnico en el marco de la Consulta Previa. Este soporte es elaborado por el Ministerio del Interior en su rol de coordinador y garante y aprobado y validado por las autoridades étnico-territoriales y los profesionales de la Unidad para las Víctimas.
- **ATRIBUTOS:** hace referencia a las unidades de análisis para los pueblos y comunidades étnicas, incluidas en el registro único de víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva, en el marco de tres derechos colectivos fundamentales (Territorio; Autonomía y Gobierno Propio; Identidad Cultural), a saber:
 1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 2. Proyecto Colectivo.
 3. Prácticas Colectivas.
 4. Formas de Organización y Relacionamiento.
 5. Territorio.
- **CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** hace referencia al proceso mediante el cual se identifican de manera colectiva y participativa los daños que el conflicto armado ejerció sobre los atributos del Sujeto de Reparación Colectiva étnico. Dicho proceso es concertado en el marco de la Consulta Previa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991. En el marco del programa de reparación colectiva con pueblos y comunidades étnicas, la consulta previa está expuesto en el decreto ley 4633 de 2011 artículo 27, decreto ley 4634 artículo 32 y el decreto ley 4635 artículo 42.
- **COMUNIDAD NEGRA:** es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).



- **CONSULTA PREVIA:** derecho fundamental que tienen Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el decreto ley 4633 de 2011 artículo 27, decreto ley 4634 artículo 32 y 99 y el decreto ley 4635 artículo 42 y 104.

- **COSMOVISIÓN:** es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **CULTURALMENTE ADECUADO:** el proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres; teniendo en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del dialogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- **DAÑO COLECTIVO:** es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales, (artículo 151 de la ley 1448 de 2011).

Estas afectaciones o impactos negativos están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el detrimento de los recursos para afrontar



el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere pues, a la sumatoria de daños individuales.

- **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** es la dependencia encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- **ELEMENTOS OBSERVABLES DEL ATRIBUTO:** hace referencia al conjunto de criterios que permiten rastrear y describir de manera profunda cómo solía ser o estar constituido cada uno de los atributos que definen al sujeto colectivo antes del desencadenamiento del conflicto armado.
- **ENFOQUES DIFERENCIALES:** "El conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes."²
- **ESTADO DEL ARTE:** es la herramienta técnica que permite recolectar la información previa de un SRC con pertenecía étnica. Esta herramienta permite identificar los daños colectivos en documentos institucionales, académicos, comunitarios y otras fuentes de información que presenten calidades objetivas en sus contenidos.
- **FACTORES SUBYACENTES Y VINCULADOS:** "Aspectos transversales que han contribuido a que las comunidades étnicas hayan sido y sean una de las más afectadas por el desplazamiento forzado y demás hechos victimizantes (...) Los factores subyacentes y vinculados al conflicto son especificados en los Autos 004 y 005 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004"³
- **FASE DE CARACTERIZACIÓN:** esta fase hace referencia a aquella en la cual el sujeto de reparación colectiva étnico identifica los daños colectivos ocurridos con ocasión del conflicto armado.

Esta fase del proceso de Reparación Colectiva es especialmente importante pues aparte de ser un ejercicio reparador en sí mismo, de ella se derivan con posterioridad las medidas de reparación.

² ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

³ Guía Enfoque étnico: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoqueetnico.PDF>



- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico y la implementación de medidas del componente simbólico: Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No Repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva y en correspondencia con los derechos de los pueblos étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635.
- **HERRAMIENTAS DE CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** son las metodologías de trabajo comunitario que ha diseñado la Subdirección de Reparación Colectiva en coordinación con la DAE y el GEP para identificar el daño colectivo. Deberán ser concertadas en la instalación de la Consulta Previa con el Sujeto de Reparación Colectiva étnico y estarán encaminadas a identificar, cuáles han sido las afectaciones ocurridas al colectivo en el marco del conflicto armado y en relación con los atributos que lo caracterizan, a saber: prácticas colectivas, proyecto colectivo, formas de organización y relacionamiento, autorreconocimiento y reconocimiento por terceros y territorio.
- **INFORME DE LA FASE:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
- **PERTENENCIA ÉTNICA:** se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen en la actualidad y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles



y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.

- **PUEBLO RROM:** se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (Ley 21 de 1991, art 1).
- **REFERENTES DE CUIDADO ÉTNICOS:** es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, pero su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación colectiva.
- **REGISTRO CENSAL:** es la información recolectada por las autoridades étnico-territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, personas de la tercera, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva.
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** Es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).
- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los



cinco atributos:

1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
2. Proyecto Colectivo.
3. Prácticas Colectivas.
4. Formas de Organización y Relacionamiento.
5. Territorio.

- **VÍCTIMAS:** las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad.
- Al territorio.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.
- Para operar este procedimiento de pueblos y comunidades étnicas, se debe verificar que esté cargado en los sistemas de información institucional de la Subdirección de Reparación Colectiva y en acuerdo con la DAE y el GEP, los siguientes documentos soporte:
 - Informe de cierre de fase de alistamiento.
 - Ficha de identificación del sujeto de reparación colectiva.
 - Ficha de correlación.
 - Actas de jornadas de alistamiento con los sujetos de reparación colectiva étnicos con listado de asistencia.
 - Actas de alistamiento institucional.
 - Herramienta estado del arte.
 - Registro censal del SRC étnico.
- Finalizada la verificación, se debe notificar al Ministerio del Interior sobre la necesidad de instalar la Consulta Previa con el SRC étnico. En la instalación de la Consulta Previa se debe concertar la forma en la que se desarrollará la caracterización del daño colectivo y la formulación de un cronograma para la implementación de las metodologías y herramientas de caracterización del daño concertadas para su posterior desarrollo con el colectivo.
- Una vez implementadas las metodologías y herramientas de caracterización, estas se deben sistematizar y analizar para la construcción del documento de caracterización del daño el cual debe ser socializado con el colectivo quien dará un visto bueno del mismo y realizaran

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 430,08,08-19
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	Fecha: 07/06/2022 Página: 8 de 18

los ajustes requeridos.

- Luego de la socialización comunitaria del documento de caracterización, bajo la coordinación del Ministerio del Interior será validado el Documento de Caracterización en asamblea comunitaria como la expresión máxima para la toma de decisiones de un pueblo y comunidad étnica, Ministerio del Interior y Ministerio Público.
- Este procedimiento se considera finalizado si se cuenta con los siguientes documentos:
 1. Documento validado de caracterización del daño.
 2. Acta de validación del documento de caracterización.
 3. Matriz de análisis de involucrados.
 4. Evidencias de las jornadas de caracterización.
 5. Informe final de fase.
- Todo documento enviado en el proceso sobre el sujeto de reparación debe ser por medio del correo institucional.
- La información debe ser cargada en formato digital en MAARIV para que tanto los profesionales del nivel nacional y territorial puedan acceder cuando se requiera. Importante realizar el cargue del acta de validación junto con el documento de caracterización validado en un mismo archivo.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

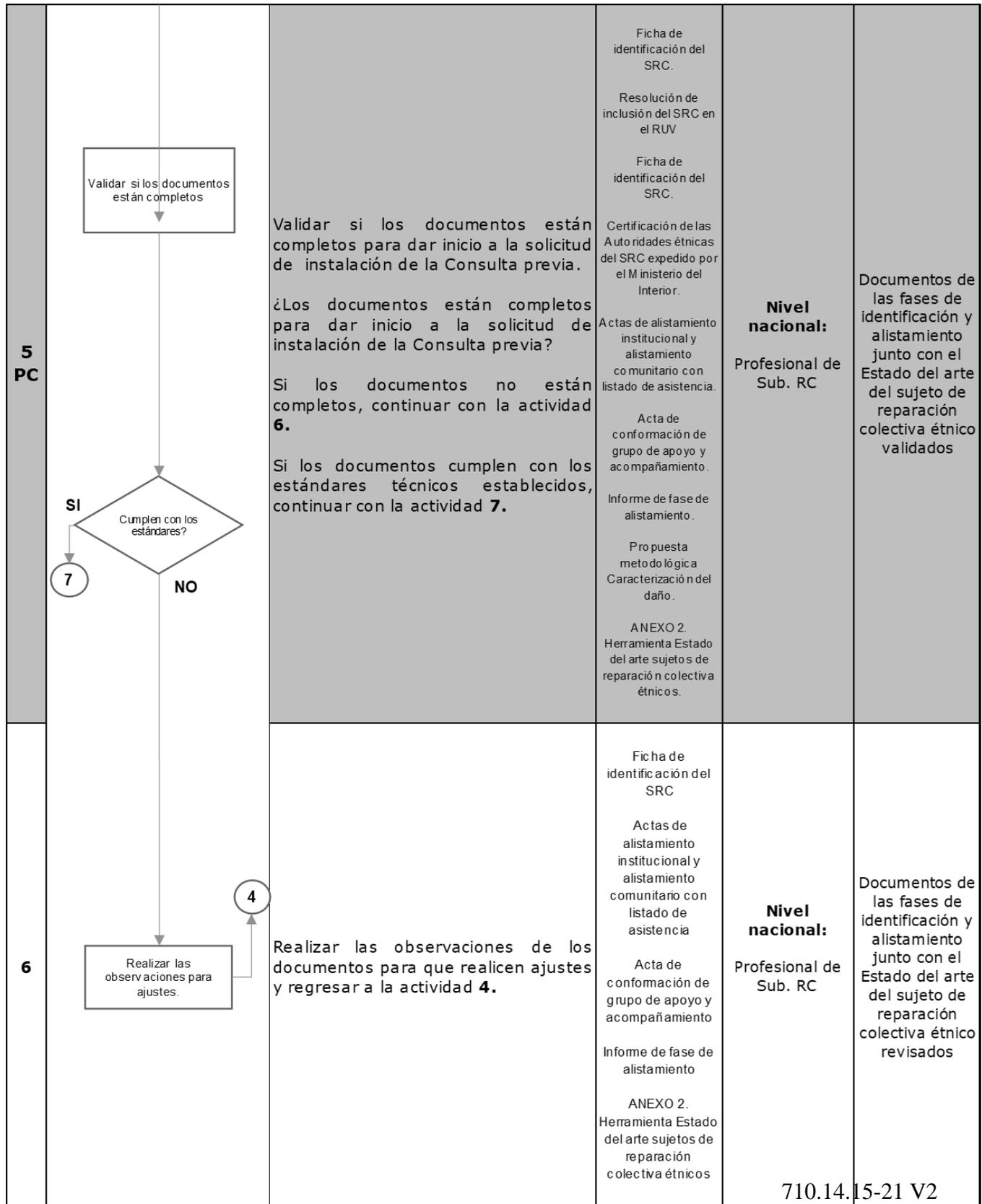


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	<pre> graph TD A([INICIO]) --> B[Recolectar los documentos de las fases de identificación y alistamiento del SRC] </pre>	<p>Recolectar los documentos de las fases de identificación y alistamiento que dan cuenta del proceso desarrollado con el Sujeto de Reparación Colectiva étnico.</p>	<p>Informe de cierre de fase de alistamiento comunitario.</p> <p>Ficha de identificación de SRC</p> <p>Ficha de correlación</p> <p>Actas de jornadas de alistamiento con los sujetos de reparación colectiva étnicos con listado de asistencia.</p> <p>Actas de alistamiento institucional</p> <p>Registro censal del SRC étnico</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC</p>	<p>Informe de cierre de fase de alistamiento comunitario revisado</p> <p>Ficha de identificación de SRC revisado</p> <p>Ficha de correlación revisado</p> <p>Actas de jornadas de alistamiento con los sujetos de reparación colectiva étnicos con listado de asistencia revisado</p> <p>Actas de alistamiento institucional revisado</p> <p>Registro censal del SRC étnico revisado</p>
2	<pre> graph TD C[Realizar lectura de los lineamientos técnicos de la Consulta Previa. Estado del arte] </pre>	<p>Realizar lectura de los lineamientos técnicos y metodológicos para el desarrollo de la instalación de la consulta previa y de la fase de caracterización del daño con comunidades y pueblos étnicos.</p> <p>Desarrollo de la herramienta del Estado del arte sujetos de reparación colectiva étnicos.</p>	<p>ANEXO 1. Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas revisadas</p> <p>ANEXO 2. Herramienta Estado del arte sujetos de reparación colectiva étnicos</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial GEP</p>	<p>Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas revisadas</p> <p>Herramienta Estado del arte sujetos de reparación colectiva étnicos diligenciado</p>



3	<p>Crear Propuesta y cronograma de trabajo para el desarrollo del proceso de Caracterización del daño.</p>	<p>Crear una propuesta metodológica y un cronograma de trabajo para el desarrollo de la fase de caracterización del daño teniendo en cuenta las características territoriales y organizativas del sujeto de Reparación colectiva étnico, que debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de implementación de herramientas de caracterización del daño colectivo. - Propuesta de socialización de la sistematización de las herramientas al SRC. - Propuesta de validación del documento de caracterización del daño en el marco de la Consulta Previa. 	<p>ANEXO 1. Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>ANEXO 4. Guía de memoria para la implementación de herramientas por grupo de apoyo y/o referentes de cuidado para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial GEP</p>	<p>ANEXO 1. Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas revisado</p> <p>Propuesta Metodológica Instalación de Consulta Previa</p>
4	<p>Revisar el cargue en MAARIV de los documentos de la implementación de las fases de identificación y alistamiento</p>	<p>Revisar que se encuentren cargados en MAARIV los documentos que soportan la implementación de las fases de identificación y alistamiento.</p>	<p>Resolución de inclusión del SRC en el RUV</p> <p>Ficha de identificación del SRC</p> <p>Certificación de las Autoridades étnicas del SRC expedido por la entidad pertinente</p> <p>Actas de alistamiento institucional y alistamiento comunitario con listado de asistencia</p> <p>Acta de conformación de grupo de apoyo y acompañamiento</p> <p>Informe de fase de alistamiento</p> <p>Propuesta metodológica caracterización del daño</p> <p>ANEXO 2. Herramienta Estado del arte sujetos de reparación colectiva étnicos</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p>	<p>Documentos de las fases de identificación y alistamiento junto con el Estado del arte del sujeto de reparación colectiva étnico revisado.</p>

6





7	<p style="text-align: center;">5</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> Enviar carpeta del SRC a Min Interior solicitando inicio de Consulta Previa. </div>	<p>Enviar la carpeta del SRC en formato digital al Ministerio del Interior con la solicitud para el inicio de la Consulta Previa con el mismo, de acuerdo con las posibles fechas concertadas con el SRC.</p> <p>El Ministerio del Interior deberá realizar la convocatoria a las autoridades étnicas y a las entidades garantes.</p>	<p>Carpeta de documentos del sujeto de reparación colectiva étnica en formato digital</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC Profesional DAE</p>	<p>Correo con la solicitud realizada y la carpeta en formato digital enviada al Ministerio del Interior.</p>
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> Iniciar el proceso de pre consulta e instalación de Consulta previa con el SRC étnico. </div>	<p>Iniciar la fase de caracterización con la jornada de instalación de Consulta Previa con el SRC étnico, en el cual se presentará para concertación la propuesta metodológica y un cronograma de trabajo previamente elaborado por los equipos territoriales, nacionales de la Subdirección de Reparación Colectiva, la DAE y el GEP, para el desarrollo de la caracterización del daño con el SRC. Dicha propuesta será concertada y aprobada con el SRC.</p> <p>El Ministerio del Interior es la entidad coordinadora de la instalación del proceso de Consulta Previa y sistematización de dicho proceso.</p>	<p>Propuesta metodológica caracterización del daño.</p> <p>Cronograma de trabajo</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC Profesional DAE Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de Instalación de Consulta Previa elaborada por el Ministerio del Interior (Concertación de la metodología para la caracterización, Cronograma de actividades concertadas)</p> <p>Informe detallado de la jornada</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia.</p>
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> Implementar las herramientas de caracterización del daño </div>	<p>Implementar, con el apoyo del SRC (grupo de apoyo y referentes de cuidado), las herramientas de caracterización del daño de acuerdo con lo concertado en la instalación de la consulta previa, garantizando la participación y representación equitativa de los diferentes sectores y/o grupos poblacionales y sujetos de especial protección constitucional que conforman al colectivo.</p>	<p>ANEXO 1 Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnica</p> <p>ANEXO 4. Guía de memoria para la implementación de herramientas por grupo de apoyo y/o referentes de cuidado para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Miembros de grupo de apoyo y referentes de cuidado del colectivo.</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p> <p style="text-align: right;">710.14.15</p>	<p>Informes detallados de las jornadas (Metodologías de caracterización implementadas, sistematización de las jornadas)</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia.</p> <p>Guía de memoria para la implementación de herramientas por grupo de apoyo y/o referentes de cuidado para pueblos y comunidades étnicas</p>



<p>10</p>	<p>Realizar sistematización de la implementación de herramientas de Caracterización</p>	<p>Realizar la sistematización de la implementación de herramientas de caracterización de daño colectivo, máximo 15 días después de la implementación de las herramientas; así como la construcción de la primera versión de la matriz de análisis de involucrados a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mapa de actores de la ficha de identificación. - Ejercicios de indagación sobre los actores institucionales, sociales y comunitarios presentes en el territorio o relacionados con el sujeto, que puedan tener alguna relación con el Plan integral de Reparación Colectiva-PIRC. Se realizarán los ajustes de acuerdo a lo establecido por el colectivo. - Análisis del rol de los actores (beneficiarios, oponentes, cooperantes o perjudicados). - Estrategia de relacionamiento con los actores involucrados. 	<p>Informes detallados de jornadas</p> <p>Audios de las jornadas</p> <p>ANEXO 3. Matriz de análisis de involucrados</p> <p>Fichas de identificación</p> <p>ANEXO 5 Formato documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>ANEXO 4. Guía de memoria para la implementación de herramientas por grupo de apoyo y/o referentes de cuidado para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente psicosocial</p>	<p>Primera versión documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Primera Versión Matriz Análisis de involucrados.</p>
<p>11 PC</p>	<p>Revisar los documentos de las actividades desarrolladas</p> <p>10</p> <p>Cumplen con los estándares técnicos?</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>Revisar conjuntamente con el equipo nacional de reparación colectiva y GEP, los resultados de las actividades de implementación, sistematización de herramientas de caracterización del daño colectivo y primera versión del documento de caracterización del daño colectivo: su contenido, detalle, subcategorías de daño y demás elementos necesarios.</p> <p>En este espacio se debe presentar un primer borrador de la matriz de análisis de involucrados.</p> <p>¿Esta primera versión del documento y la matriz cumplen con los estándares del Modelo de Reparación Colectiva?</p> <p>Si no cumplen con los estándares técnicos establecidos, realizar las observaciones para ajustes y regresar a la actividad 10.</p> <p>Si cumplen con los estándares técnicos establecidos, continuar con la actividad 12.</p>	<p>Informes detallados de jornadas</p> <p>Audios de las jornadas</p> <p>ANEXO 3. Matriz de análisis de involucrados</p> <p>Fichas de identificación</p> <p>ANEXO 5. Formato documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Primera versión documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Primera Versión Matriz Análisis de involucrados.</p> <p>Recomendaciones técnicas a las primeras versiones del Documento de caracterización del daño colectivo y de la Matriz de análisis de involucrados enviadas por Correo electrónico.</p>



<p>12 PC</p>	<p>Socializar para aprobación con el SRC los documentos del proceso adelantado</p> <p>10</p> <p>El SRC aprueba los documentos?</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>Socializar para aprobación con el SRC étnico la sistematización de herramientas contenida en la primera versión del documento de caracterización del daño colectivo, así como la primera versión de la matriz de análisis de involucrados.</p> <p>¿El SRC aprueba la primera versión del documento de caracterización del daño colectivo y de la matriz de análisis de involucrados?</p> <p>Si el SRC no las aprueba, realizar las observaciones para ajustes y regresar a la actividad 10.</p> <p>Si el SRC las aprueba continuar con la actividad 13.</p>	<p>Primera versión documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Primera Versión Matriz Análisis de involucrados.</p> <p>ANEXO 6. Formato acta de reunión y seguimiento</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado de la jornada</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia.</p> <p>Acta de socialización de documento de caracterización del daño.</p>
<p>13</p>	<p>Concluir la elaboración de los documentos de acuerdo a la retroalimentación del SRC</p>	<p>Concluir la elaboración del documento de Caracterización del daño colectivo y de la matriz de análisis de involucrados, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el SRC étnico.</p>	<p>Primera versión documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Primera Versión Matriz Análisis de involucrados.</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Versión final Documento Caracterización del Daño</p> <p>Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados.</p>
<p>14 PC</p>	<p>Validar el documento de caracterización del daño</p> <p>10</p> <p>El SRC aprueba el documento?</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>Validar con el SRC, el Ministerio del Interior, con el acompañamiento del Ministerio Público el documento de caracterización del daño colectivo en el marco de la Consulta Previa.</p> <p>¿El SRC aprueba el documento de caracterización del daño colectivo?</p> <p>Si el SRC no aprueba el documento de caracterización del daño colectivo, regresar a la actividad 10.</p> <p>Si el SRC las aprueba continuar con la actividad 15.</p>	<p>ANEXO 5. Formato documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Miembros de grupo de apoyo y referentes de cuidado del colectivo.</p> <p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de validación del documento de caracterización del daño colectivo</p> <p>Documento de Caracterización Validado.</p>



15	<p>Elaborar informe de cierre de fase de caracterización del daño</p>	<p>Elaborar el Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo, que dé cuenta del desarrollo de las actividades y los resultados de estas, identificando avances, dificultades, lecciones aprendidas, así como compromisos acordados entre el Sujeto de Reparación Colectiva étnico y la Unidad para las Víctimas y enviarlo al Equipo nacional de reparación colectiva étnica y consolidar las evidencias del desarrollo de la fase de caracterización del daño en una carpeta virtual para enviar por correo a los enlaces Sub. RC y DAE a nivel nacional.</p>	<p>ANEXO 7. Formato Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo.</p> <p>Documento de caracterización del daño validado</p> <p>Matriz de Análisis de Involucrados</p> <p>Registros fotográficos</p> <p>Acta de las jornadas de la fase</p> <p>Acta de instalación de consulta</p> <p>Actas de validación institucional y comunitaria.</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de la fase de caracterización de daño colectivo diligenciado y enviada a nivel nacional</p> <p>Carpeta virtual consolidada y enviada a nivel nacional.</p>
16 PC	<p>Revisar el Informe de cierre de fase de caracterización del daño</p> <p>El Informe contiene la información solicitada y la carpeta consolidada?</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>Revisar conjuntamente con el Equipo nacional de reparación colectiva, DAE y GEP del Informe de cierre de fase de caracterización del daño colectivo, verificando que contenga toda la información requerida, así como validando que se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿El Informe de cierre de fase de caracterización del daño colectivo contiene la información solicitada y cuenta con los soportes documento tales de la fase de Caracterización del Daño?</p> <p>Si el Informe de cierre de fase de caracterización del daño colectivo no contiene la información solicitada Continuar con la actividad 17.</p> <p>Si el informe de cierre de fase cumple con los criterios establecidos, continuar con la actividad 18.</p>	<p>Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo diligenciado</p> <p>Carpeta virtual consolidada</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo validado</p> <p>Carpeta consolidada y revisada.</p>



17	<p>Remitir las observaciones para que sean subsanadas y regresar a la actividad</p>	<p>Remitir las observaciones para que sean subsanadas y regresar a la actividad 15.</p>	<p>Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo revisado</p> <p>Listado de documentos de la carpeta para consolidar</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo revisado</p> <p>Listado de documentos de la carpeta para consolidar.</p>
18	<p>Remitir la documentación definitiva vía correo electrónico</p>	<p>Remitir la documentación de la fase en sus versiones definitivas al correo reparacion.colectiva@unidadvictimas con copia a los enlaces nacionales de la Sub. RC, DAE y GEP.</p>	<p>Documento de caracterización del daño validado</p> <p>Matriz de Análisis de Involucrados</p> <p>Informe de cierre de fase</p> <p>Registros fotográficos</p> <p>Acta de las jornadas de la fase</p> <p>Acta de instalación de consulta</p> <p>Actas de validación institucional y comunitaria</p>	<p>Nivel nacional:</p> <p>Profesional de Sub. RC</p> <p>Profesional GEP</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con la documentación de la fase en sus versiones definitivas.</p>
19 PC	<p>Validar que se cuente con todos los documentos soporte de la fase</p> <p>El Informe contiene la información solicitada?</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>Validar que se cuente con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿Se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase?</p> <p>Si no se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase, continuar con la actividad 20.</p> <p>Si se cuenta con todos los documentos soporte de la fase, continuar con la actividad 21.</p>	<p>Correo electrónico con la documentación de la fase en sus versiones definitivas.</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Correo electrónico con la documentación de la fase en sus versiones definitivas y confirmación de recibido.</p>



20		<p>Remitir correo electrónico a los enlaces nacionales de la Sub.RC y GEP, para poder dar cierre a la fase y regresar a la actividad 18.</p>	<p>Documentos remitidos para el cierre de fase</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Correo electrónico con la relación de documentos faltantes de información de la Sub. RC.</p>
21		<p>Cargar los documentos soporte del desarrollo de la fase en el sistema de información de la Sub. RC y continuar al Procedimiento de Diseño, Formulación y Aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva para sujetos étnicos.</p>	<p>Documentos remitidos para el cierre de fase cargados en el sistema de información Procedimiento de Diseño, Formulación y Aprobación del Plan Integral de RC para sujetos étnicos.</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>Cambio de fase del SRC en el sistema de información de la Sub. RC.</p>
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p>"Caracterización del daño" (Étnico) para sujetos Colectivos.</p>	<p>Caracterizar los daños en el marco del conflicto armado de las comunidades con pertenencia étnica.</p>

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Modelo de Reparación Colectiva.

7. ANEXOS:

ANEXO 1: Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas.

ANEXO 2: Estado del arte sujetos de reparación colectiva étnicos.

ANEXO 3: Matriz de análisis de involucrados - Étnicos.

ANEXO 4. Guía de memoria para la implementación herramientas por grupo de apoyo y/o referentes de cuidado para pueblos y comunidades étnicas.



ANEXO 5: Formato documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas.

ANEXO 6: Formato acta de reunión y seguimiento.

ANEXO 7: Formato Informe de cierre de fase de caracterización de daño colectivo étnico.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	19/12/2019	<ul style="list-style-type: none">Creación del procedimiento.
V2	07/06/2022	<ul style="list-style-type: none">Se ajustan los nombres de las entradas, responsables y salidas para las actividades del flujograma.Se eliminan los siguientes anexos:<ul style="list-style-type: none">* Anexo 1: Procedimiento de consulta previa.* Anexo 5: Guía de formación en herramientas técnicas y éticas de caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicasSe reenumeran los anexos.